

Los presentes Términos y Condiciones constituyen el acuerdo integral entre **DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.** (en adelante, DAVINCI) y la persona natural o jurídica identificada como EL CLIENTE. El presente documento regula la prestación de servicios, el soporte técnico y el licenciamiento de la herramienta tecnológica Google Workspace.

Con la aceptación de este documento, EL CLIENTE declara conocer y aceptar en su totalidad las condiciones de pago, las políticas de soporte, las autorizaciones de tratamiento de datos personales y los protocolos de cumplimiento SAGRILAFT aquí estipulados. Las partes reconocen que la firma electrónica del presente instrumento tiene plena validez y equivalencia funcional de acuerdo con la Ley 527 de 1999.

VIGENCIA

Será el pactado entre las partes que puede ser de 1, 2 o 3 años.

FORMA DE PAGO

EL CLIENTE (persona jurídica o natural que acepta los presentes términos y condiciones), pagará la contraprestación establecida del presente contrato de forma anual anticipada. Para ello **DAVINCI** presentará a **EL CLIENTE**, una factura que contendrá el valor de las licencias correspondientes a cada año contratado, donde la factura del primer año, será generada y enviada a la firma del presente contrato.

EL CLIENTE pagará la contraprestación aquí establecida únicamente por medio de transferencia electrónica a cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- Banco de Bogotá cuenta de ahorros No. 359032141
- Banco de Bogotá cuenta corriente No. 359029790

Para la radicación de la factura por parte de DAVINCI no se exigirá por parte del CLIENTE ningún procedimiento adicional ni autorización de terceros, tales como órdenes de compra, órdenes de servicio, hoja de entrada o visado de casa matriz, etc. Se entiende que con la firma de la presente carta de aceptación, el inicio de la prestación del servicio o activación de la plataforma DAVINCI adquiere el derecho a radicar la respectiva factura.

El valor de los servicios de implementación se paga una única vez y se factura en el primer año. En la factura del primer año que DAVINCI presentará a nombre cliente se encontrará el valor de los servicios de implementación del servicio. Con la aceptación de los términos y condiciones, **EL CLIENTE** faculta a **DAVINCI** para que este último le haga el envío de la factura electrónica a la dirección de correo electrónico que esté suministró. **EL CLIENTE** se obliga a notificar a DAVINCI en un tiempo prudente si existe algún cambio en la dirección de correo suministrada y le enviará la nueva dirección de correo electrónico a la cual se podrá enviar la factura electrónica.

FACTURACIÓN Y PAGO PARA CONTRATOS DE UN AÑO:

El valor del contrato por el término de un (1) año se cancelará de la siguiente manera:

1. **Facturación: DAVINCI** emitirá la factura electrónica correspondiente a la anualidad al momento de la firma del presente contrato.
2. **Plazo de Pago: EL CLIENTE** contará con un plazo de **treinta (30) días calendario** para realizar el pago, contados a partir de la presentación de la factura o la firma del contrato, lo que ocurra primero.
3. **Moneda y Conversión:** La factura se emitirá en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y serán canceladas en Pesos Colombianos (COP), aplicando la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día del pago efectivo.
4. **Impuestos y Retenciones: DAVINCI y EL CLIENTE** aplicarán las retenciones y deducciones tributarias que correspondan según la normatividad fiscal colombiana vigente al momento del pago.

FACTURACIÓN Y PAGO PARA CONTRATOS DE DOS AÑOS

El valor del contrato por el término de dos (2) años se cancelará de forma anualizada bajo las siguientes condiciones:

1. **Facturación Año 1:** Se emitirá a la firma del contrato y tendrá un plazo de pago de treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura o la firma del documento, lo que ocurra primero.
2. **Facturación Año 2:** Se generará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de inicio de la segunda anualidad. El plazo de pago será de treinta (30) días calendario posteriores a su expedición.
3. **Moneda y Conversión:** Todas las facturas se emitirán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y serán canceladas en Pesos Colombianos (COP), aplicando la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día del pago efectivo.
4. **Régimen Tributario:** El pago estará sujeto a las deducciones y retenciones en la fuente aplicables bajo la ley tributaria colombiana.

FACTURACIÓN Y PAGO PARA CONTRATOS DE TRES AÑOS:

El valor total del contrato por el término de tres (3) años se cancelará mediante anualidades anticipadas, de conformidad con el siguiente cronograma y condiciones:

1. **Facturación y Pago Año 1:** La factura se emitirá a la firma del presente contrato. **EL CLIENTE** deberá realizar el pago dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes, contados a partir de la presentación de la factura o de la firma del presente documento, lo que ocurra primero.
2. **Facturación y Pago Año 2:** La factura se generará dentro de los **primeros cinco (5) días hábiles** del mes en que se dé inicio al segundo año de

vigencia. El plazo de pago será de **treinta (30) días calendario** posteriores a su expedición.

3. **Facturación y Pago Año 3:** La factura se generará dentro de los **primeros cinco (5) días hábiles** del mes en que se dé inicio al tercer año de vigencia. El plazo de pago será de **treinta (30) días calendario** posteriores a su expedición.
4. **Moneda Y conversión:** Todas las facturas se emitirán en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y serán canceladas en Pesos Colombianos (COP), aplicando la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día del pago efectivo.
5. **Régimen Tributario:** Sobre los pagos realizados, se efectuarán las deducciones y retenciones en la fuente que resulten aplicables según la normatividad tributaria colombiana vigente al momento de cada transacción.

CONDICIONES DE USO

Dentro de las características de la negociación el **soporte estándar** prestado directamente por Google Workspace está habilitado por el término de la duración del negocio y este soporte no tiene ningún costo adicional, los detalles de este soporte están descritos en el siguiente link el cual podrá ser consultado libremente por **EL CLIENTE**

WORKSPACE: <https://G SUITE.google.com/intl/es/terms/sla.html>

DAVINCI se obliga a prestar el servicio de soporte técnico basic durante la vigencia de la presente carta de aceptación que contempla 2 tickets de soporte al mes, Con los SLA establecidos en el Anexo No. 2. Que hace parte integral de presente contrato.

En caso de que el cliente haya usado más tickets de soporte con relación a los adquiridos en virtud de la presente carta de aceptación (2). DAVINCI facturará \$85.500 COP + IVA (por cada ticket adicional), en una factura que le será enviada al cliente en el mes siguiente en que uso los tickets de soporte adicionales. El cliente está obligado a solicitar tickets de soporte únicamente por el canal establecido por Davinci para tal efecto, el cual está descrito en el Anexo No.2, y esta solicitud debe ser hecha por el usuario administrador o máximo 2 usuarios con la potestad para solicitar estos tickets de soporte.

Con la firma del presente documento nosotros **EL CLIENTE** aceptamos de manera concomitante los términos y condiciones de Google INC. que se encuentran descritos en los siguientes enlaces:

- https://www.google.com/url?q=https://workspace.google.com/terms/premier_terms.html&sa=D&source=docs&ust=1666286208372240&usg=AOvVawOK2Njddvqs-QJVRH2nLu69
- <https://support.google.com/a/answer/1247360>
- <https://support.google.com/a/answer/1247364?sjid=9315461614189726892-NA>
- <https://support.google.com/a/answer/114840?hl=es>

La totalidad de las licencias contratadas por **EL CLIENTE** estarán disponibles para uso de **EL CLIENTE** a partir de la activación de la respectiva consola y LAS PARTES acuerdan que **EL CLIENTE** podrá consumirlos indistintamente durante el periodo de vigencia del CONTRATO y se activan con el pago anual anticipado.

Nosotros **EL CLIENTE** nos comprometemos a que durante la vigencia de los servicios Google Workspace no se disminuirá el número de licencias contratadas.

En caso de que **EL CLIENTE** desee adicionar licencias durante el periodo de vigencia del contrato, las mismas se facturará al valor establecido en la "Tabla de propuesta económica" para el momento de la solicitud prorrateadas hasta el final del contrato por año.

En el caso de la adquisición de licenciamiento adicional de licencias de Google Workspace, por parte de **EL CLIENTE**, este último entiende y acepta que dicho licenciamiento será facturado y cobrado de manera anual. Esto implica que el monto total correspondiente a las licencias adicionales será calculado y cobrado en un solo pago anualizado, a diferencia del esquema de pago mensual utilizado para el licenciamiento inicial. Este acuerdo busca asegurar la gestión eficiente y continua de los servicios adicionales solicitados por el Cliente.

EL CLIENTE acepta, con la firma de la presente carta de aceptación, que no podrá reducir, durante la vigencia de la presente relación comercial, las licencias aquí contratadas ni las adicionales que llegará a contratar con relación a la presente negociación.

EL CLIENTE acepta que **DAVINCI** podrá suspender el servicio aquí contratado, si el mismo se encuentra en mora por más de 30 días con respecto a su obligación de pago.

EL CLIENTE acepta que vencido el plazo de vigencia del presente contrato, y en caso de que **EL CLIENTE** no gestione la renovación con anterioridad a la fecha de finalización, las licencias de Google Workspace objeto del presente acuerdo serán automáticamente transferidas por **GOOGLE INC.** a un estado "**FLEXI**". En esta modalidad, el precio de las licencias será superior a los valores estipulados en esta carta de aceptación. Por consiguiente, **EL CLIENTE** se obliga a pagar los costos que se generen durante el periodo en que sus licencias permanezcan en estado "**FLEXI**".

PROPIEDAD INTELECTUAL DE WORKSPACE

EL CLIENTE reconoce que la plataforma **WORKSPACE** es propiedad exclusiva de **GOOGLE INC**, quien retiene la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de autor y conexos sobre la misma. En virtud de este acuerdo, **EL CLIENTE** recibe únicamente una licencia de uso limitada. Por consiguiente, **EL CLIENTE** tiene estrictamente prohibido y se obliga a no (ni directamente ni a través de terceros) copiar, modificar, distribuir, sublicenciar, aplicar técnicas de ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, combinar la Plataforma con software o servicios no autorizados, o utilizarla de cualquier forma no permitida expresamente en este Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones se considerará una violación grave y material de este acuerdo y facultará a **DAVINCI** para terminarlo de manera inmediata y unilateral, sin que **EL CLIENTE** tenga derecho a reembolso alguno por los montos ya pagados. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de **DAVINCI** y/o **GOOGLE INC** de iniciar las acciones legales correspondientes para reclamar la indemnización por la totalidad de los daños y perjuicios sufridos ante la jurisdicción ordinaria competente.

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE PARA QUE DAVINCI Y/O GOOGLE USEN SU NOMBRE Y LOGO EN MATERIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES Y CASOS DE ÉXITO.

Con la firma de la presente Carta de Aceptación, el CLIENTE autoriza a **DAVINCI Y/O GOOGLE** para usar su marca y logo EXCLUSIVAMENTE en material para la presentación de propuestas comerciales, señalándole como cliente o caso de éxito, con el fin de que **DAVINCI Y/O GOOGLE** puedan acreditar experiencia ante terceros. Esta autorización no implica contraprestación alguna a favor del CLIENTE.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

LAS PARTES garantizan que sus recursos, socios, representantes y beneficiarios finales no se encuentran en listas restrictivas ni vinculados a procesos penales por delitos de LA/FT/FPADM-C/ST. Durante la vigencia del contrato, se obligan a cumplir con el SAGRILAFT y a suministrar la información requerida por la contraparte.

CAUSAL DE TERMINACIÓN. El hecho de que una de **LAS PARTES**, sus administradores o accionistas, resulten **investigados, vinculados o condenados** por autoridades nacionales o internacionales en relación con actividades ilícitas o delitos fuente de lavado de activos, o sean incluidos en listas vinculantes (ONU, OFAC, etc.), facultará a la otra **PORTE** para dar por terminado el contrato de forma inmediata y unilateral, sin previo aviso ni lugar a indemnización. La parte afectada podrá reclamar la totalidad de los perjuicios derivados de esta situación. Finalmente, **EL CLIENTE** autoriza a **DAVINCI** para la consulta y reporte en centrales de riesgo y listas restrictivas (Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012).

TERMINACIÓN ANTICIPADA

En el evento en que el CLIENTE quiera dar por terminado la presente relación comercial de manera anticipada NO SE REALIZARÁ ninguna clase de reembolso ni devolución por parte de GOOGLE y/o DAVINCI a EL CLIENTE de las sumas canceladas por este último y relacionadas con la prestación del servicio o con el uso de EL PRODUCTO contratado. De igual forma, en la medida en que GOOGLE como DAVINCI han desarrollado la prestación de servicios contratada, en caso de terminación de la presente relación comercial de manera anticipada por cualquier motivo, por parte del CLIENTE, este último se obliga a pagar al DAVINCI el valor correspondiente a la totalidad aquí pactada por el término que falte para el vencimiento del mismo. En tal sentido se harán exigibles de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento adicional, las sumas pendientes de pago por las anualidades restantes.

MORA EN EL PAGO.

En caso de retardo por parte de EL CLIENTE en el pago de las facturas emitidas en virtud del presente Contrato, se causará a favor de **DAVINCI**, el pago por parte del CLIENTE de intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. La mora en el pago por más de treinta (30) días luego de la fecha estipulada para el pago, dará derecho a **DAVINCI** a suspender o dar por terminado unilateralmente el Contrato sin que sea necesario previo requerimiento o declaración judicial subsistiendo la obligación de pago de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como aquellos derivados del cobro judicial o extrajudicial.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CLIENTE autoriza de manera previa, expresa e informada a **DAVINCI TECHNOLOGIES S.A.S.** para tratar sus datos personales conforme a las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008. **FINALIDADES:** (i) Ejecución del objeto contractual y gestión administrativa; (ii) cumplimiento de obligaciones legales y del sistema **SAGRILAFT** (prevención de LA/FT/FPADM-C/ST); (iii) actividades comerciales, de mercadeo, encuestas de satisfacción y envío de información sobre servicios; (iv) transmisión o transferencia nacional e internacional a terceros vinculados para la operación.

EL CLIENTE autoriza expresamente el tratamiento de sus datos (incluyendo datos de contacto y biométricos, si aplica) para la validación de identidad y formalización del presente contrato mediante **firma electrónica**, reconociendo su plena validez y vinculatoriedad bajo la Ley 527 de 1999.

EL CLIENTE podrá conocer, actualizar, rectificar o suprimir su información y revocar esta autorización, salvo que exista un deber legal o contractual de permanencia. Para el ejercicio de sus derechos (Habeas Data), el Titular podrá consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de DAVINCI, disponible de manera permanente en el siguiente enlace: <https://davinci.tech/wp-content/uploads/2024/11/Politica-TratamientoDatosPersonales-v1.pdf>, y dirigir su solicitud al correo electrónico: protecciondedatos@davincitech.co.

CESIÓN: EL CLIENTE no cederá, transferirá, traspasará, gravará, ni delegará todos, ni cualquiera de los derechos u obligaciones en virtud del presente **CONTRATO**, ni el **CONTRATO** mismo ni parte del mismo, a un tercero, sin la previa autorización escrita de **DAVINCI**, ni hacerse sustituir por terceros para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo anterior con la firma del presente contrato, **EL CLIENTE** autoriza a **DAVINCI TECHNOLOGIES SAS** para ceder los derechos económicos del presente contrato a un tercero autorizado y seleccionado exclusivamente por éste. La cesión a la cual se hace referencia en la presente cláusula se formalizará solamente con la notificación escrita por parte de DAVINCI dirigida a **EL CLIENTE** en la que se exprese de manera clara la decisión de ceder los derechos económicos, la fecha desde la cual se hace efectiva la cesión y el nombre e identificación del cesionario de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES entienden que no obstante se lleve a cabo la cesión de los derechos económicos generados por la ejecución del presente contrato, DAVINCI seguirá

siendo responsable por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, referentes a la prestación del servicio contrato por parte de **EL CLIENTE**.

MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES: DAVINCI se reserva la facultad de modificar, adicionar o actualizar los términos y condiciones del presente contrato en cualquier momento. Para que dichas modificaciones sean vinculantes y legalmente válidas para LAS PARTES, bastará con que DAVINCI remita una comunicación escrita vía correo electrónico dirigida: (i) al representante legal del CLIENTE, o (ii) a la dirección electrónica de notificación judicial registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal del CLIENTE.

Dichas modificaciones entrarán en vigencia y serán plenamente exigibles transcurridos tres (3) días hábiles contados a partir del envío del correo electrónico respectivo. El uso continuado de los servicios o la ausencia de oposición expresa y fundamentada por escrito dentro del término mencionado se entenderá como aceptación tácita e incondicional de los nuevos términos.

VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA: LAS PARTES acuerdan de manera expresa que el presente contrato será suscrito mediante el uso de **firmas electrónicas**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 527 de 1999** y el **Decreto 1074 de 2015** (o las normas que los modifiquen o sustituyan). En consecuencia:

1. **Equivalencia Funcional:** Reconocen que la firma electrónica utilizada vincula legalmente a los firmantes y posee la misma validez, fuerza obligatoria y efectos jurídicos que la firma autógrafa o manuscrita.
2. **Atribución e Integridad:** Las partes aceptan que el método de firma electrónica elegido por **DAVINCI** permite identificarlas de forma única y garantiza que el contenido del contrato no ha sido alterado desde el momento de su suscripción.
3. **Renuncia a Tachas de Falsedad por la Forma:** El **CLIENTE** renuncia expresamente a impugnar la validez del presente documento o a alegar su nulidad basándose exclusivamente en el hecho de haber sido suscrito electrónicamente o por el uso de mensajes de datos.
4. **Aceptación de Evidencia Digital:** En caso de controversia, las partes aceptan los certificados de firma, registros de auditoría (*audit trail*) y sellos de tiempo generados por la plataforma de firma como prueba plena de la creación y aceptación del contrato.

